

Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia



COMUNICADO

GAD.ORU/SDMMRE/DRM/COM N° 03/2023

A:

ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS

DE:

Jhonny H. Herrera Mollo

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA, METALURGIA Y RECURSOS

ENERGETICOS

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

REF .:

PRESENTACION DE LIBROS DE "VENTAS BRUTAS - CONTROL RM" Y LIBROS DE

"COMPRAS - CONTROL RM"

FECHA:

Oruro, 20 de marzo de 2023

De acuerdo a lo previsto en el art. 23.1V de la Ley N° 535, el art. 5 núm. 2 del DS 2288, refiere que las personas individuales y colectivas que realicen actividades mineras previstas en el art. 224 de la Ley N° 535, así como los agentes de retención de la Regalía Minera tienen como una de sus obligaciones la "presentación de Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y Libro de "Compras – Control RM", y el art. 6.1 núm. 2 del DS 2288 faculta a los gobiernos autónomos departamentales "requerir la presentación de los Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y de "Compra – Control RM", así como la información de respaldo necesaria para su verificación", concordado con el art. 12 párrafo 3 del DS 29577 y el Convenio Intergubernativo de Delegación Parcial de Competencias, suscrito entre el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) y el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GAD-ORU), COMUNICA A TODOS LOS ACTORES PRODUCTIVOS QUE REALIZAN LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES (INTERNO Y EXTERNO) de origen del Departamento de Oruro, a presentar los Libros de "Compra – Control RM" y Libros de "Ventas Brutas – Control RM", de acuerdo a los siguientes requisitos:

- A. Para la presentación de Libros de "Ventas Brutas Control RM" y Libros de "Compras Control RM", deberá contener los siguientes requisitos:
 - Nota dirigida a Jhonny H. Herrera Mollo Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos firmado y sellado por el Representante Legal.
 - Caratula Notariada de cada libro en el que debe constar: Razón social de la empresa, periodo fiscal minero, identificación de número de certificados de NIM, NIAR, NIT e IDOM, dirección de domicilio legal, número telefónico y correo electrónico.
 - 3. Presentación notariado y foliado del Libro de "Ventas Brutas Control RM" y el Libro de "Compras Control RM" deben ser en físico, adjuntando <u>TABLA CONSOLIDADA en formato digital "Excel"</u> (ingresar al enlace <a href="https://www.oruro.gob.bo/secretaria-departamental-de-mineria-y-metalurgia-2/Jcon redondeo hasta el quinto decimal en todos los cálculos, debiendo contener Acta de Apertura y Acta de Cierre por cada periodo fiscal minero.



- 1. Comercialización interna:
 - 1) Liquidación de compra venta de minerales (provisional o definitiva)
 - 2) Formulario M 02
 - 3) Formulario 3009 "si corresponde"
 - Boleta de pago de regalía minera "si corresponde"









Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia



2. Comercialización externa:

- 1) Factura comercial de exportación
- 2) Documento único de exportación (DUE)
- 3) Lista de empaque
- 4) Formulario 101
- 5) Formulario de liquidación minera (INE-SIN)
- 6) Informe de ensayo
- 7) Formulario M 03 validado por SENARECOM
- 8) Acta de verificación de toma de muestra
- 9) Formulario 3007
- 10) Boleta de pago de regalía minera.
- 11) Boleta de reliquidación (art. 14 del DS 29577) "si corresponde"
- 12) Ticket de pesaje

"La presentación de requeridos documentos se realizará en fotocopia simple y legible"

Conforme al **art. 8.11 del DS 2288**, refiere que "los **Libros de Ventas Brutas - Control - RM y de Libros de Compra - Control RM** deberán ser presentados de manera obligatoria a los gobiernos autónomos departamentales donde se origina la producción dentro de **los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización de cada semestre de la gestión fiscal minero** (31 de marzo y 30 de septiembre de cada año)"

En caso de que los actores productivos mineros no efectúen compra y/o venta de minerales y/o metales en el semestre fiscal minero, tienen la **obligación de presentar el Libro de Ventas Brutas Control RM y el Libro de Compras - Control RM "SIN MOVIMIENTO"**, dentro de los plazos y formas establecidas en la normativa vigente.

El incumplimiento al presente **COMUNICADO**, será pasible a sanciones, de acuerdo a procedimiento establecido en las normas aplicables a la materia. **Procédase a su publicación y difusión para su cumplimiento**.

Dra Heydra 20 Sameda Cederma 20 Someda Cederma 2



